

BREVE HISTORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

De Pasquale Gianniti

Madrid, Ediciones Rialp, 2025, 160 páginas.

Alfonso Santiago¹

Universidad Austral (Argentina)

asantiago@austral.edu.ar

Mariana Guida²

Universidad Austral (Argentina)

marianaguida74@gmail.com

<https://doi.org/10.26422/RJA.2026.0701.san>

- 1 Doctor en Derecho y abogado (Universidad de Buenos Aires). Director de la Escuela de Política, Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Austral. Profesor titular de Derecho Constitucional (Facultad de Derecho, Universidad Austral). Fue vicerrector de Asuntos Académicos y vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral. Es conjuer de la Cámara Contencioso-Administrativo y Tributaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue asesor del Congreso de la Nación Argentina, de la provincia de San Luis, de la Convención Constituyente de la Provincia de Santiago del Estero de 2005 y de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires. Es autor, entre sus obras más recientes, de *Historia de la Corte Suprema Argentina* (2014), *Derecho a la vivienda y actividad judicial. La experiencia de la CABA* (2014) y *La responsabilidad de los magistrados judiciales por el contenido de sus decisiones jurisdiccionales. Marco teórico y análisis de algunos casos paradigmáticos* (2016). Ha escrito numerosos capítulos en obras colectivas, artículos y publicaciones sobre temas de derecho constitucional en distintas revistas jurídicas nacionales e internacionales. Es miembro titular de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales Buenos Aires y presidente de su Instituto de Derecho Constitucional “Segundo V. Linares Quintana”. Es miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid, de la Academia Paulista de Letras Jurídicas (San Pablo, Brasil) y miembro de honor de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada (España).
- 2 Abogada relatora de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario; especialista en Derecho Administrativo (UNR) y doctoranda en la misma Universidad. Diplomada por la Universidad Austral en Derecho Constitucional Latinoamericano (2023); diplomada iberoamericana en Innovación y Liderazgo Judicial por la Universidad Champagnat (2025). Ha participado en obras colectivas y escrito diversos artículos y publicaciones sobre temas de derecho constitucional y derecho público administrativo en revistas jurídicas. Ha sido docente de la UNR y profesora invitada en la UCA de Rosario; disertante y coordinadora en cursos y jornadas sobre derecho constitucional, público y administrativo en diversos ámbitos académicos y de capacitación.

Pasquale Gianniti es Consigliere della Corte di Cassazione italiana, uno de los tribunales más destacados de ese país y a nivel europeo.

Además del ejercicio de la magistratura, el Dr. Gianniti se ha destacado por sus investigaciones en temas de filosofía del derecho, en particular, en relación con los derechos humanos. Podemos situar sus aportaciones en el marco del “personalismo solidario”, corriente que afirma fuertemente la dignidad de la persona humana, su sociabilidad intrínseca y el bien común político.³

Es un asiduo colaborador de la *Revista Jurídica Austral*, donde ya ha publicado siete trabajos.⁴ Por eso, con todo gusto y gratitud hacemos ahora la reseña de su reciente obra: *Breve historia de los derechos humanos*.

Podría decirse que el estudio de los derechos humanos es, en esencia, el estudio de la dignidad humana frente a la arbitrariedad estatal. Gianniti logra rescatar el valor de la “memoria jurídica” para entender por qué los derechos no son concesiones del Estado, sino conquistas frente a él.

En su obra, el autor se esmera por demostrar que los derechos humanos no son estáticos, sino conquistas dinámicas en constante riesgo de regresión. En el contexto actual, donde las democracias enfrentan desafíos globales sin precedentes, el análisis de Gianniti adquiere una trascendencia vital: nos recuerda que la dignidad humana sólo es efectiva cuando el derecho deja de ser una abstracción filosófica para convertirse en una garantía exigible.

Expone que el fundamento de los derechos humanos se encuentra en la propia naturaleza y dignidad de la persona humana, de donde deriva su característica fundamental: no son otorgados por ningún poder.

Desde el comienzo, el autor nos introduce en el origen de los tiempos, donde el derecho de la fuerza determinaba las relaciones de poder entre los hombres, y nos lleva hasta las sociedades más complejas donde nació el anhelo de que fuera sustituido por la fuerza del derecho. Desde esa perspectiva, presenta al derecho ante todo como un fenómeno social destinado a garantizar la coexistencia de un grupo de sujetos con intereses distintos.

El recorrido histórico que realiza Gianniti de las distintas etapas en el desarrollo de los derechos de la persona presenta el camino como largo y difícil, al igual que el que queda por delante.

3 Cfr., entre otros, Gianniti (2025).

4 Cfr. “Corruzione, concussione e induzione indebita nel sistema penale italiano” (2020); “La tutela della vita e dell’integrità personale nel sistema penale italiano” (2021); “Il faticoso procedere della persona umana tra i crinali della storia” (2022); “Prolegómenos” (2023); “Pensamiento social cristiano y derechos de la persona” (2024); “El largo camino de los derechos de la persona” (2024); “Persona, dignidad y solidaridad: hacia un estatuto integral de los derechos fundamentales” (2025).

En cuanto al método, Gianniti distingue cinco fases, que pincela desde el antiguo Ciro “el Grande”, conquistador de Babilonio 539 años a. C. (a la que llama “de teorización temprana”), pasando por la “fase de la primera codificación”, “la fase de internacionalización”, “la fase de universalización” y finalmente llega hasta la actualidad, la que describe como “la fase de globalización y su crisis actual”, donde presenta la guerra ruso-ucraniana como el duro golpe a la filosofía subyacente en esta etapa que permite comprender que el comercio no basta para fomentar las relaciones internacionales. Pero su enfoque no es sólo una cronología, excediendo en mucho un simple catálogo de hitos legales y conformando una genealogía del límite al poder.

Gianniti coloca la dignidad del hombre como persona humana siempre en el centro de la escena, enfatizando que “los derechos humanos son, por su propia naturaleza, derechos universales, que trascienden las fronteras políticas de cada Estado y están más allá del poder de disposición inherente a su soberanía” (p. 101). Por ello afirma que son derechos “del hombre como tal, no del hombre como ciudadano” (p. 101) reconociendo la urgencia imperante en occidente (y en todo el mundo) de volver a comprender que la vida no puede estar marcada por derechos sin deberes y debe extenderse de nuevo al mundo de los valores.

Capítulo aparte merece el desarrollo de los derechos de la persona humana en el pensamiento socialcristiano, ya que el autor logra en pocas páginas una magistral síntesis que le permite al lector avezado, al igual que al principiante, tomar contacto con las ideas fundamentales de este pensamiento desde su inicial posición frente al particular trasfondo individualista en el que nació la teoría de los derechos subjetivos.

En el contexto actual, reconoce que el diálogo (como elemento esencial para la paz y el desarrollo) entre los pueblos y las civilizaciones sólo puede realizarse a partir de una concepción fuerte de la persona humana que la ubique en el centro de todo el ordenamiento jurídico en su dimensión relacional y trascendente.

Explica que el Sistema Interamericano es el heredero lógico de esta historia, llevando la protección de los derechos más allá de las fronteras nacionales a través del control de convencionalidad como pieza maestra que asegura que la supremacía de la dignidad humana no sea una quimera.

Por otra parte, las “perspectivas futuras” de Gianniti interesan con su análisis crítico del estado actual de las organizaciones internacionales del SIDH, elaborando propuestas —aunque, según él mismo reconoce, “utópicas”— para solucionar los problemas centrales que las aquejan, como una reforma valiente

del Consejo de Seguridad de la ONU, pero también con preguntas que nos siguen interpelando: ¿estamos realmente todos de acuerdo sobre los derechos fundamentales en el sentido de que pueda registrarse un consenso universal sobre ellos? Así invita a reflexionar en cuestiones álgidas como la argumentación jurídica, el tema del fundamento racional, la compleja relación entre los derechos y la democracia y cuáles y cuántos son (o deberían ser) los derechos fundamentales de la persona humana.

En esta obra, el autor considera que todo nuevo derecho restringe el margen de efectividad de otros derechos individuales preexistentes con los que debe equilibrarse, configurando, además, un nuevo deber a cargo de otros ciudadanos. Afirma que acorta los espacios de libertad previamente ejercidos por otros sujetos, razón por la cual se hace necesario resistir a la tentación de “politizar la justicia” (p. 145).

En este sentido, el control de constitucionalidad aparece como instrumento para resolver problemas que los parlamentos nacionales no han podido o no han querido resolver y pasa de ser una herramienta técnica a un elemento imprescindible para el funcionamiento de la democracia.

Pero el autor remarca que no puede pedirse a un tribunal de justicia que decida en lugar de la política, distinguiendo los pronunciamientos judiciales de los emanados de un tribunal constitucional y de las decisiones parlamentarias y destacando el trascendente rol que toca en este escenario democrático a la oposición, al control de la opinión pública, a los medios de comunicación y a los movimientos ciudadanos.

Así es como llega a afirmar que los derechos del individuo y los deberes de solidaridad “funcionan juntos” en tanto la dignidad no es algo que pertenece sólo al individuo, sino que se manifiesta también en la capacidad de responsabilizarse de los demás.

Se destacan sus consideraciones respecto de que la dignidad remite a la solidaridad y de que la interdependencia necesaria entre derechos y deberes contribuyen a formar la trama del tejido social en una sociedad compleja. Todo ello confluye en las operaciones de “equilibrio” y en la utilización de recursos como la ponderación entre principios en tensión, citando para ello a Robert Alexy y su esquema científico ideado como mecanismo para evitar la disolución de los principios en valoraciones.

Podemos decir que la obra que se reseña presenta una de las cuestiones más trascendentes del mundo jurídico actual en su doble faz: derechos y deberes, y reconoce que el indudable logro de colocar las garantías de los derechos del

individuo en el centro de los sistemas democráticos fue una conquista que debe defenderse siempre, sobre todo en estos tiempos en los que las democracias presentan debilidades amenazantes.

En este punto, el autor advierte claramente el peligro de llevar el campo de los derechos hasta la frontera de los deseos, y realza la necesidad de evitar la tentación de hacerlos coincidir con todo lo que pueda parecer deseable descuidando el deber de solidaridad, puesto que el efecto será debilitador de la misma democracia que se quiere consolidar. La unidad política y los deberes de solidaridad son los que sustentan el proceso civilizatorio del país y garantizan su desarrollo, por lo que Gianniti encuentra en una nueva pedagogía cívica, centrada en el equilibrio entre derechos y deberes y en el principio de responsabilidad, la clave para recobrar la idea de pertenencia a una comunidad. Estos deberes de solidaridad son en sí mismos un instrumento para la realización de la persona en la medida en que garantizan un desarrollo armónico de las relaciones sociales, requisito indispensable para una vida libre y humana.

Finalmente, Gianniti propone tomar conciencia de la trascendencia de adoptar una visión antropológica precisa para alcanzar el desarrollo humano integral, entendiendo que esto coincide con el plan de Dios para todo hombre, y presentando el crecimiento humano como una síntesis de nuestros deberes, en armonía con la naturaleza, enriquecida por el trabajo personal y responsable y llamada a una superación. El humanismo trascendente al que el hombre accede como nueva dimensión a través de Cristo es el que le da mayor plenitud, y la solidaridad universal, que es un hecho y un beneficio, es también un deber.

El desarrollo de los derechos humanos es, para el autor y para nosotros, una tarea inconclusa: una posta histórica que hoy nos exige, más que nunca, compromiso con la defensa de la dignidad de la persona humana y valor para la reflexión desde la academia y desde todos los sectores de la comunidad.

La reciente Declaración *Dignitas Infinita* nos recuerda: “Que todo ser humano posee una dignidad inalienable es una verdad que responde a la naturaleza humana más allá de cualquier cambio cultural” (Dicasterio para la Doctrina de la Fe, 2024, n. 6).

Bibliografía

- Dicasterio para la Doctrina de la Fe. (2024). Dignitas infinita sobre la dignidad humana. https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_ddf_doc_20240402_dignitas-infinita_sp.html
- Gianniti, P. (2020). Corruzione, concussione e induzione indebita nel sistema penale italiano. *Revista Jurídica Austral*, 1(2), 869-890. <https://doi.org/10.26422/RJA.2020.0102.gia>
- Gianniti, P. (2021). La tutela della vita e dell'integrità personale nel sistema penale italiano. *Revista Jurídica Austral*, 2(1), 231-256. <https://doi.org/10.26422/RJA.2021.0201.gia>
- Gianniti, P. (2022). Il faticoso procedere della persona umana tra i crinali della storia. *Revista Jurídica Austral*, 3(1), 215-257. <https://doi.org/10.26422/RJA.2022.0301.gia>
- Gianniti, P. (2023). Prolegómenos. *Revista Jurídica Austral*, 4(1), 337-362. <https://doi.org/10.26422/RJA.2021.0201.gia>
- Gianniti, P. (2024). Pensamiento social cristiano y derechos de la persona. *Revista Jurídica Austral*, 5(1), 351-377. <https://doi.org/10.26422/RJA.2024.0501.gia>
- Gianniti, P. (2024). El largo camino de los derechos de la persona. *Revista Jurídica Austral*, 5(2), 755-818. <https://doi.org/10.26422/rja.2024.0502.gia>
- Gianniti, P. (2025). Persona, dignidad y solidaridad: hacia un estatuto integral de los derechos fundamentales. *Revista Jurídica Austral*, 6(2), 807-850. <https://doi.org/10.26422/RJA.2025.0602.pas>

Conflicto de intereses

Los autores declaran no poseer conflicto de interés alguno.